

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0007035

000011

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE**.

QUE el señor Doctor Alejandro Ponce Henríquez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ABN-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ABN-92-503 de diciembre 11 de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE**, por **UN MIL DUCENOS DE DUCENAS**, dividido en **UN MIL** acciones de **UN MIL DUCENAS** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolucion y sienta razón de esta anotación.

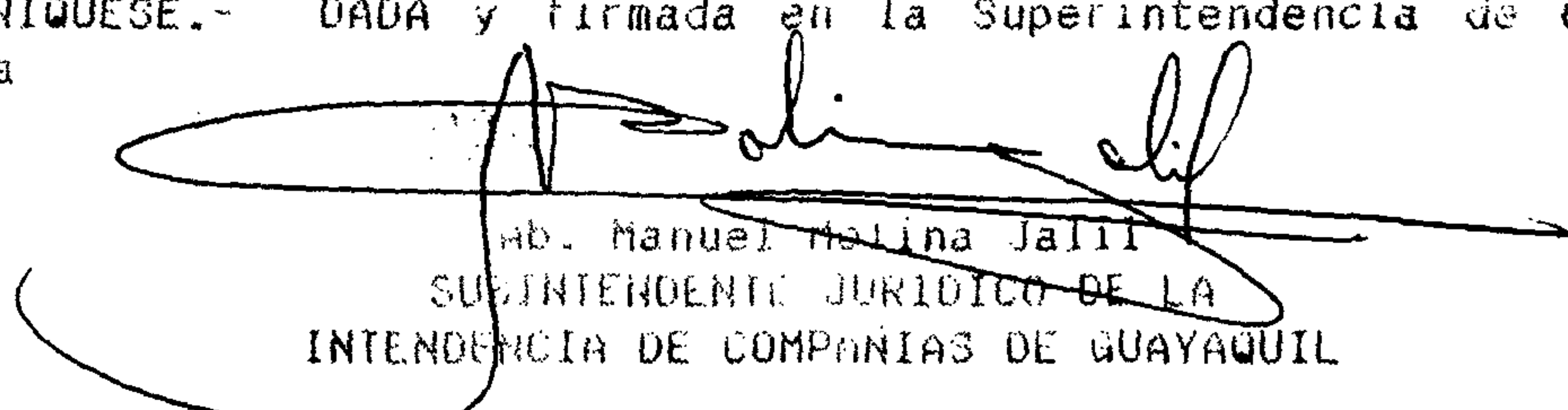
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas; a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del canton Salinas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de septiembre de 1968, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicacion debiera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Inscrita la Resolución que antecede con el N° 1 del
Registro de Sociedad en Predios Rústicos y anotado bajo
el N° 1,933 del Repertorio.- Salinas, a los veinte días
del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cua -

Abg. Luis Calixto Patterson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS